



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La falta total de agua corriente en las manzanas correspondientes a las calles 1 a 105 y desde calle 28 a 32, y

CONSIDERANDO:

Que esa zona no cuenta con agua corriente y sólo se obtiene por mangueras que llevan el agua de casas linderas a la calle 1 sobre 28, 30 y 32.

Que esa zona está densamente urbanizada donde niñeces y personas mayores sufren todo el año la falta de agua que se agrava aún más en época estival.

Que se ha presentado anteriormente proyecto de comunicación en sentido similar, sin respuesta alguna

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

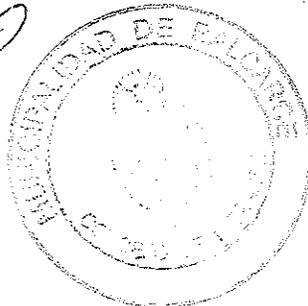
COMUNICACIÓN N° 131/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al área que ----- corresponda, asegure el suministro por extensión de agua potable, en las manzanas correspondientes a las calles 1 a 105 y desde 28 a 32, en vistas a la proximidad de la temporada de verano, con el consiguiente riesgo para la salud de los vecinos.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----

CARLOS/HERNAN D'ELIA
PROSECRETARIO



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE